

ACUERDO COLECTIVO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES 2016, PRESENTADO POR LA "ORGANIZACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA", SINDICATO OSEMCO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

En Bogotá D.C., siendo las 09:00 a.m. del día 23 de mayo de 2016, en la Sala de número 1 del cuarto piso del Edificio Argos, sede de las oficinas centrales de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, se reunieron, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 160 de 2014, se reunieron, para la firma del Acuerdo Colectivo de la negociación del PLIEGO DE SOLICITUDES 2016; la Comisión Negociadora de la entidad empleadora integrada por los doctores:

1. Jairo Alexander Casallas Machete Secretario General.
2. Humberto Velásquez Ardila, Subdirector de Control Migratorio.
3. Jaime Elkim Muñoz Riaño, Subdirector de Talento Humano.

Se contó con la asistencia de la doctora Nelly Susana Torres Navas asesora de la Comisión Negociadora representante de la Entidad.

La Comisión Negociadora de la Organización Sindical de Empleados Públicos de la empresa Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia "OSEMCO", constituida por los señores:

1. Edinson Bonilla Jimenez, Oficial de Migración 3010 – 11, Presidente Nacional de OSEMCO
2. Mario Campos Puentes. Oficial de Migración 3010 – 15 (E), Secretario General de OSEMCO
3. Daniel Alonso Chacón Prado, Oficial de Migración 3010 – 15 (E), Coordinador de Relaciones Laborales OSEMCO.
4. Oscar Guateque Cruz. Oficial de Migración 3010 – 11, Presidente Subdirectiva Sindical Regional Andina de OSEMCO.
5. Frank Edier Méndez Cordoba, Oficial de Migración 3010 – 11 Secretario General Subdirectiva Sindical Regional Andina de OSEMCO.
6. Luis Hernán Luna Chía, Oficial de Migración 3010 – 18 (E), Presidente Subdirectiva Sindical Regional Oriente de OSEMCO.
7. Jhon Jairo Rico Santillana, Oficial de Migración 3010 – 15 (E), Presidente Subdirectiva Sindical Regional Occidente de OSEMCO.
8. Henry Orlando Pineda, Oficial de Migración 3010 – 18 (E), Presidente Subdirectiva Sindical Regional Caribe de OSEMCO.

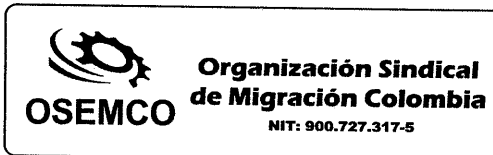
CAMPO DE APLICACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Las partes acordaron que el campo de aplicación de la negociación colectiva será el previsto por el artículo 2° del Decreto 160 de 2014.

Así mismo se señalaron textualmente las materias de negociación y las materias que se encuentran excluidas de negociación del Pliego, conforme lo señalado por el artículo 5 Decreto 160 de 2014.

VIGENCIA DE LA NEGOCIACIÓN

La vigencia de la presente negociación será por (1) año, contado desde el 1° de enero a 31 de diciembre de 2016, respecto a los puntos a discutir que tengan que ver con compromisos presupuestales se atenderá lo dispuesto por el principio de anualidad presupuestal y demás normas concordantes.



LUGAR DE LA NEGOCIACIÓN

Las reuniones de negociación del pliego de solicitudes 2016, se realizaron en la Sala de Capacitación del 2do piso del Edificio Argos.

CAPITULO I DE LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICALIZACIÓN Y DE LA CLAUSULA DE NO RÉPRESALIAS

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, seguirá garantizando que no se han ejercido ni se ejercerán represalias de ninguna naturaleza en tiempo alguno, con ocasión o por producto de la negociación del pliego de solicitudes contra los afiliados de la Organización Sindical de empleados de Migración Colombia, así mismo seguirá garantizando y respetando el derecho de asociación con que cuentan los funcionarios de la entidad.

CAPITULO II AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GOBIERNO NACIONAL Y/O SUS DELEGADOS

CAPITULO II Este Capítulo se colocó dentro del pliego de solicitudes presentado por OSEMCO, sin embargo estas peticiones son para elevarse al Gobierno Nacional por lo cual la Organización Sindical señala que automáticamente corre traslado de estas a la Federación a la cual se encuentran afiliados.

CAPITULO III AL SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y/O SUS DELEGADOS

1. **REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL:** Migración Colombia, realizará la actualización del estudio de cargas laborales de la entidad, para realizar la presentación del proyecto de ampliación de planta ante la Presidencia de la Republica, teniendo presente los lineamientos de la Circular 100 - 09 del 11 de marzo de 2016, expedida por el DAFP y el resultado del estudio que realizará migración Colombia con la OIM, respecto a la dinámica migratoria que se derivará del pos conflicto.
2. **REFRIGERIOS PARA LOS FUNCIONARIOS:** OSEMCO proporcionará a Migración Colombia información acerca de Entidades en las cuales las Cajas de Compensación otorguen este beneficio a los funcionarios. Migración Colombia adelantará las gestiones ante la Caja de Compensación para el otorgamiento a los funcionarios de la entidad de un refrigerio semanal.
3. **JORNADAS DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN:** Migración Colombia fortalecerá el plan de bienestar con la realización de actividades deportivas, recreativas, culturales o sociales a nivel nacional, teniendo en cuenta las iniciativas presentadas por los funcionarios a la Subdirección de Talento Humano, en forma mensual, en las cuales se fomente la participación activa de los servidores, gestionando espacios para la realización de las actividades, las cuales estarán sujetas a las disponibilidades presupuestales y a los beneficios y alianzas que se obtengan para tal fin que permitan su ejecución.

Para efectos de lo anterior, la Entidad concederá los permisos para la práctica de estas actividades sujetos a la correcta y adecuada prestación del servicio, siguiendo el procedimiento establecido por la Entidad.

La entidad divulgará el Plan de Bienestar establecido para la vigencia 2016.

La inscripción a las actividades deberá realizarse conforme se establezca en el cronograma del plan de bienestar; y el tiempo laboral concedido deberá utilizarse exclusivamente para esta actividad al constituirse en actividades del servicio.

Las actividades que se desarrollen de este compromiso se tendrán en cuenta para la formulación del plan de bienestar para la vigencia 2017 con el fin de asignar recursos.

4. **PROGRAMA PAUSAS ACTIVAS:** Migración Colombia fortalecerá actividades de promoción del programa de pausas activas, a nivel nacional, a partir de la reglamentación existente.
5. **INSTALACIÓN MÁQUINAS DE SNACK A NIVEL NACIONAL:** Migración Colombia con el fin de apoyar la actividad sindical, autorizará a la Organización Sindical el ingreso de dos máquinas dispensadoras de snacks en las sedes propias administrativas y en las cuales preste sus servicios en condición de comodataria en la medida de que dicho contrato no lo restrinja o prohíba a nivel nacional, sin exclusividad y con el cumplimiento de las normas fitosanitarias y de manipulación para venta de alimentos.
La ubicación de las máquinas de snacks se definirá de común acuerdo en la comisión de seguimiento al acuerdo colectivo, siempre y cuando no se afecte el servicio.
6. **COMPENSACIÓN TIEMPO PARA TURNOS DE DESCANSO DE SEMANA SANTA Y NAVIDAD:** Migración Colombia establecerá alternativas, que incluirán los días sábado para la compensación de tiempo dentro de la reglamentación que se expida para el disfrute de turnos de semana santa y navideño, cuando estos se programen.
7. **CORREO INSTITUCIONAL OSEMCO:** Migración Colombia realizará la creación de la cuenta de correo sindicato.osemco@migracioncolombia.gov.co con las restricciones y reglamentaciones que tiene la Entidad a través de la Oficina de Tecnología de la Información para tal fin.
Migración Colombia adelantará las gestiones para la creación de grupos de afiliados a OSEMCO ante la Oficina de Tecnología de la Información, solicitudes que se canalizarán ante la Subdirección de Talento Humano.
La organización se compromete a respetar en sus publicaciones la honra y el buen nombre de los funcionarios, directivos, terceros y la de Migración Colombia como institución.
En caso de que se presente alguna de estas situaciones Migración Colombia, se reserva el derecho de deshabilitar dicha cuenta.
8. **BONOS DE DOTACIÓN:** Migración Colombia socializará con los funcionarios y la Organización Sindical la normatividad vigente que genera la restricción legal para la contratación y compra de elementos con características técnicas uniformes, la cual debe realizarse a través de los Acuerdos Marco de Precios.
9. **FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ADMINISTRACIÓN – OSEMCO:** Migración Colombia, agendará una reunión de manera trimestral entre el Director y el Presidente Nacional de la Organización Sindical OSEMCO y/o sus delegados, la cual estará sujeta a la disponibilidad y a la agenda del Director.



Así mismo, se agendará una reunión de manera bimestral entre los Directores Regionales y los Presidentes de las Subdirectivas Sindicales a nivel nacional y/o sus delegados, la cual estará sujeta a la disponibilidad y a la agenda del Director Regional.

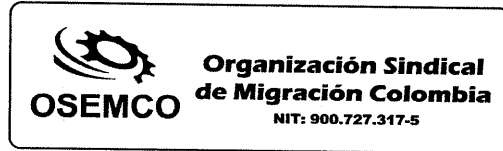
- 10. UTILIZACIÓN DE LAS TICS INSTITUCIONALES POR PARTE DE OSEMCO:** Migración Colombia facilitará los equipos de videoconferencia a la organización sindical OSEMCO para la realización de las asambleas estatutarias y extraordinarias sujetas a las disponibilidades y necesidades de la Entidad.
Las solicitudes que realice la Organización Sindical, deberán canalizarse a través de la Oficina de Tecnología de la Información y deberán remitirse al responsable con cinco (5) días hábiles de anticipación.
- 11. TURNOS COMPENSATORIOS FINALIZADAS LAS ALTAS TEMPORADAS – PCM A NIVEL NACIONAL:** Migración Colombia, fijará una directriz en el sentido de que culminada la temporada alta de semana santa y fin de año, se programe la concesión por parte de cada Director Regional, de tres (3) turnos compensatorios continuos, garantizando la correcta y adecuada prestación del servicio.
Lo anterior sin perjuicio de la programación de compensatorios que se realice de manera ordinaria, así como de los requeridos por el funcionario por un término inferior.
- 12. COMPENSATORIO POR EL DIA DEL CUMPLEAÑOS PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNOS:** Migración Colombia, otorgará previa solicitud del funcionario con al menos quince (15) días de antelación, un compensatorio con cargo a los pendientes de disfrute, para el día del cumpleaños.
- 13. FONDO DE AUXILIO DE SOLIDARIDAD:** Migración Colombia adelantará gestiones a través de la intranet de la Entidad y de diferentes herramientas tecnológicas, para dar a conocer la iniciativa de creación del fondo de auxilio de solidaridad para los funcionarios de la Entidad.
Así mismo a través de los coordinadores de apoyo de las Regionales a nivel nacional, se recepcionarán y se remitirán los formatos de autorización de descuento por parte de los funcionarios que se unan a esta iniciativa.
Migración Colombia, no administrará los recursos que se recauden.
- 14. CAPACITACION EN GRAFOLOGÍA Y/O DOCUMENTOLOGIA:** Migración Colombia incluirá en el plan de capacitaciones para la vigencia 2017 un curso en el grado de técnico en grafología o documentología.
La selección del personal a capacitarse se realizará teniendo en cuenta, cobertura a nivel nacional y factores de mérito, entre ellos la última evaluación definitiva de desempeño laboral.
- 15. CALCULO HORAS COMPENSATORIAS FUNCIONARIOS QUE LABORAN MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNOS:**
Migración Colombia se encuentra adelantando el proceso de contratación de la plataforma tecnológica que permita el registro de funcionarios a través del sistema biométrico y que permita calcular de manera certera y eficiente el tiempo compensatorio de los funcionarios.
Migración Colombia a través de la Oficina de Tecnología de la Información, presentará ante la Comisión de Seguimiento al Acuerdo Colectivo 2016, informes periódicos respecto a los avances en la ejecución del contrato.

En el evento en que no se pudiera efectuar el desarrollo de la plataforma tecnológica, Migración Colombia analizaría alternativas que permitirán dar información con los desprendibles de pago sobre el tiempo que fue objeto de liquidación por concepto de compensatorio y el número de horas acumuladas pendientes por compensación.

16. **ELEMENTOS DE PROTECCION VISUAL FUNCIONARIOS PCM A NIVEL NACIONAL:** Migración Colombia solicitará a la ARL, realizar el respectivo estudio técnico de puestos de trabajo de los funcionarios de los PCM, en los diferentes turnos de trabajo que se manejan a nivel nacional.
Con base en el resultado arrojado por el estudio realizado por parte de la ARL se asignarán los recursos para atender los elementos y ajustes que el diagnóstico determine durante las vigencias 2016 – 2017.
17. **LICENCIA POR LUTO:** Migración Colombia, a través de la Oficina de Comunicaciones realizará la socialización de los aspectos puntuales referentes a la licencia por luto y los alcances de la Ley 1635 de 2013, estableciendo una guía para la solicitud y otorgamiento de las licencia por luto.
18. **BANCO DE HOJAS DE VIDA:** Una vez se surta el proceso de nombramiento de las personas producto del concurso de méritos de Migración Colombia, la entidad continuará alimentando la base de datos de hojas de vida, incluyendo a los funcionarios en provisionalidad que sean retirados con ocasión al mismo y que voluntariamente se inscriban.
No obstante lo anterior, es de resaltar que los nombramientos provisionales se realizarán con sujeción a los procedimientos y derechos de carrera administrativa y respetando la independencia y autonomía del nominador a la hora de tomar la decisión.
19. **DESCUENTOS PARA ADELANTAR ESTUDIOS SUPERIORES:** Migración Colombia fortalecerá la gestión ante Instituciones Educativas a nivel nacional tendientes a la suscripción de convenios con beneficios representativos en los costos de matrículas en favor de los funcionarios de la Entidad.
Para efectos de lo anterior, se recurrirá adicionalmente a los Directores Regionales.
20. **ESTUDIO TECNICO TELETRABAJO:** Migración Colombia realizará un estudio que permita determinar la viabilidad y conveniencia en la implementación del teletrabajo en los procesos de la Entidad, conforme lo anterior y si es del caso se realizarían dos pruebas piloto sobre dos procesos a nivel nacional, que en caso de ser exitoso se implementará de conformidad con lo establecido en la norma.
Con el fin de fidelizar lo anterior se presentarán informes periódicos a la Comisión de Seguimiento al Acuerdo Colectivo 2016.

**CAPITULO IV
DE LAS PETICIONES DE OSEMCO REGIONAL ANDINA
AL SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y/O SUS
DELEGADOS**

21. **CASINO – RESTAURANTE REGIONAL ELDORADO:** Migración Colombia adelantará un estudio respecto a la adecuación de infraestructura del aeropuerto, la tercerización de este servicio y las relaciones con OPAIN, orientado a favorecer el bienestar del funcionario, especialmente en temas de salud y economía familiar.



Una vez se obtengan los resultados de este estudio, se presentará ante la comisión de seguimiento al acuerdo colectivo 2016. ➡

22. **CONVENIOS RESTAURANTES AEROPUERTO ELDORADO:** Migración Colombia adelantará las gestiones necesarias para la consecución de convenios con restaurantes del aeropuerto Eldorado, así mismo se buscará realizar un acercamiento con AVIANCA, respecto a la utilización del casino por parte de los Oficiales de Migración del Aeropuerto Eldorado.
Igualmente, Migración Colombia y la Organización Sindical OSEMCO revisarán de manera conjunta otras posibilidades (almuerzos a domicilio, proveedor externo o servicio de catering), y se analizará la posibilidad de su implementación; de llegar a ser viable Migración Colombia adelantará las gestiones necesarias para su ejecución.
De los avances que se logren, se informará a la Comisión de Seguimiento al Acuerdo Colectivo 2016.
23. **RUTAS DE TRANSPORTE FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ELDORADO:** Migración Colombia adelantará gestiones ante la DIAN, y los Fondos de Seguridad de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se asigne a Migración un nuevo vehículo para reemplazar la van azul del Aeropuerto Eldorado.
24. **OTORGAMIENTO DE COMPENSATORIOS:** Migración Colombia expedirá un instructivo en el que se establezca el procedimiento para el otorgamiento de compensatorios, el cual se formalizará en el mes de mayo de 2016.
La Organización Sindical OSEMCO, realizará aportes para la elaboración del instructivo de compensatorios los cuales serán analizados por la administración y de ser procedentes se incluirán dentro del mismo.
Una vez se cuente con el mencionado instructivo, este se dará a conocer a la Comisión de Seguimiento al Acuerdo Colectivo 2016 y se realizará la respectiva socialización a nivel nacional a los funcionarios y los directivos.
25. **ROTACION ACTIVIDADES REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO:** Migración Colombia fijará políticas en relación con las rotaciones anualizadas de actividades entre ventanillas de atención al público, chárter y CCO en la Regional Aeropuerto Eldorado, respetando la facultad discrecional de la administración, necesidades del servicio y especialidades de los funcionarios, entre otras.
26. **ROTACIONES GRUPO DE ENLACES – SUBDIRECCIÓN DE CONTROL MIGRATORIO:** Migración Colombia fijará políticas en relación con las rotaciones del personal adscrito al Grupo de Enlaces, respetando la facultad discrecional de la administración, necesidades del servicio y especialidades de los funcionarios, entre otras, y sujeta al procedimiento para movimientos de personal establecido por la Entidad, procurando su realización cada dos años.
27. **GESTIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE PARQUEADEROS:** Migración Colombia adelantará gestiones ante OPAIN y la Aeronáutica Civil con el fin de que se analice la viabilidad de asignación de cupos de parqueo las 24 horas del día, sin costo alguno o con alguna tarifa preferencial, sin afectación de los beneficios que actualmente se tienen con la Aeronáutica Civil respecto a los cupos de parqueo en la noche y los fines de semana.
En el evento de su asignación, se priorizarán los vehículos de la Entidad.

**CAPITULO V
DE LAS PETICIONES DE OSEMCO REGIONAL CARIBE
AL SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y/O SUS
DELEGADOS**

28. **RUTAS DE TRANSPORTE FUNCIONARIOS REGIONAL CARIBE:** Se estudiará la posibilidad del aprovechamiento de la ruta conforme la jornada laboral de la Regional y las disponibilidades de orden administrativo.
29. **REVISIÓN JORNADA LABORAL REGIONAL CARIBE:** Migración Colombia una vez adelante el estudio correspondiente a la Regional Caribe respecto a la jornada laboral, socializará ante la Comisión de Seguimiento para el cumplimiento e implementación de los Acuerdos Colectivos los resultados del mismo, el cual se socializará a más tardar en el mes de septiembre de 2016 y de ser necesario realizará los ajustes pertinentes.
Dentro del estudio que se adelante se recepcionarán las sugerencias presentadas por los funcionarios, a través de la Subdirección de Talento Humano.
30. **OTORGAMIENTO DE COMPENSATORIOS:** Migración Colombia expedirá un acto administrativo con sujeción a la ley respecto al reconocimiento de compensatorios a los funcionarios que sin hacer parte de los grupos de Control Migratorio, Grupo de Enlaces o Grupo de Soporte Tecnológico ocasionalmente deben ejecutar labores en horario nocturno, dominical y festivo, la cual se difundirá a nivel nacional con los Directores Regionales.
31. **COMUNICACIÓN ENTIDAD – SINDICATO:** Se acordó con los puntos 7 y 9 del presente acuerdo los cuales quedaron redactados de la siguiente manera:

*"7. **CORREO INSTITUCIONAL OSEMCO:** Migración Colombia realizará la creación de la cuenta de correo sindicato.osemco@migracioncolombia.gov.co con las restricciones y reglamentaciones que tiene la Entidad a través de la Oficina de Tecnología de la Información para tal fin.*

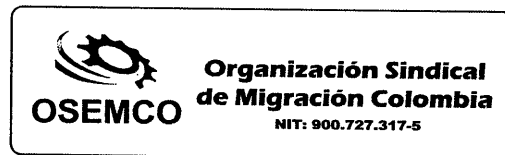
Migración Colombia adelantara las gestiones para la creación de grupos de afiliados a OSEMCO ante la Oficina de Tecnología de la Información, solicitudes que se canalizarán ante la Subdirección de Talento Humano.

La organización se compromete a respetar en sus publicaciones la honra y el buen nombre de los funcionarios, directivos, terceros y la de Migración Colombia como institución.

En caso de que se presente alguna de estas situaciones Migración Colombia, se reserva el derecho de deshabilitar dicha cuenta.

9. FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ADMINISTRACIÓN – OSEMCO: *Migración Colombia, agendará una reunión de manera trimestral entre el Director y el Presidente Nacional de la Organización Sindical OSEMCO y/o sus delegados, la cual estará sujeta a la disponibilidad y a la agenda del Director.*

Así mismo, se agendará una reunión de manera bimestral entre los Directores Regionales y los Presidentes de las Subdirectivas Sindicales a nivel nacional y/o sus delegados, la cual estará sujeta a la disponibilidad y a la agenda del Director Regional".



32. **MODULOS DE ATENCIÓN AL USUARIO:** Migración Colombia realizará una revisión respecto a recomendaciones internacionales respecto a protocolos internacionales de protección a enfermedades virales y demás, la cual será socializada a los funcionarios que prestan sus servicios en los Puestos de Control Migratorio a nivel Nacional.
33. **SISTEMA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD EN EL SERVICIO:** Migración Colombia adelantará las gestiones necesarias para la implementación de un sistema de evaluación de calidad en el servicio en los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios a nivel nacional.
Para esto se adelantará un programa piloto durante las vigencias 2016 – 2017 en la Regional Caribe respecto a la implementación de este sistema de evaluación.
34. **UNIFORMES:** Migración Colombia en el evento de realizar algún cambio en los uniformes de los funcionarios, abrirá canales de participación y comunicación a los funcionarios a fin de que presenten las sugerencias que consideren respecto a los diseños y colores de los mismos.
Así mismo se tendrá en cuenta las sugerencias del personal femenino.
35. **IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE TURNOS PARA OTRAS AREAS:** Se acordó con el punto 29 del presente acuerdo el cual quedó redactado de la siguiente manera:

*“29. REVISIÓN JORNADA LABORAL REGIONAL CARIBE: Migración Colombia una vez adelante el estudio correspondiente a la Regional Caribe respecto a la jornada laboral, socializará ante la Comisión de Seguimiento para el cumplimiento e implementación de los Acuerdos Colectivos los resultados del mismo, el cual se socializará a más tardar en el mes de septiembre de 2016 y de ser necesario realizará los ajustes pertinentes.
Dentro del estudio que se adelante se recepcionarán las sugerencias presentadas por los funcionarios, a través de la Subdirección de Talento Humano”.*
36. **OFICINAS DE INFORMACIÓN CENTROS FACILITADORES:** Migración Colombia viene trabajando en el tema de atención al público buscando brindar información oportuna a los ciudadanos, así mismo en la medida de lo posible se implementarán los centros de información en los CFSM.
37. **AGENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXTRANJERÍA:** Teniendo en cuenta que ya se encuentra implementado el servicio de agendamiento de citas de los servicios de extranjería, Migración Colombia promoverá a través de la página web de la entidad el uso de este servicio.
38. **PROTOSCOLOS DE PROCESOS DE REINDUCCIÓN Y ADOPCIÓN DE NORMATIVIDAD:** Migración Colombia implementará una guía para establecer los protocolos de los procesos de reintroducción y de adopción y actualización de normatividad a los funcionarios que sean objeto de algún movimiento de personal que implique el cambio de funciones.
39. **CLIMA ORGANIZACIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD:** Migración Colombia realizará durante la vigencia 2016 la encuesta de clima organizacional, a su vez la entidad cuenta con los mecanismos para el mejoramiento del clima laboral en las diferentes dependencias, por lo cual se realizará la respectiva socialización y difusión de dichos mecanismos a todos los funcionarios.

El día de mañana 22 de abril se encuentra programada la visita por parte de la coordinación de bienestar al CFSM de Santa Marta.

40. **JORNADAS DEPORTIVAS REGIONAL CARIBE:** Se acordó con el punto 3 del presente acuerdo el cual quedó redactado de la siguiente manera:

"3. JORNADAS DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN: Migración Colombia fortalecerá el plan de bienestar con la realización de actividades deportivas, recreativas, culturales o sociales a nivel nacional, teniendo en cuenta las iniciativas presentadas por los funcionarios a la Subdirección de Talento Humano, en forma mensual, en las cuales se fomenta la participación activa de los servidores, gestionando espacios para la realización de las actividades, las cuales estarán sujetas a las disponibilidades presupuestales y a los beneficios y alianzas que se obtengan para tal fin que permitan su ejecución.

Para efectos de lo anterior, la Entidad concederá los permisos para la práctica de estas actividades sujetos a la correcta y adecuada prestación del servicio, siguiendo el procedimiento establecido por la Entidad.

La entidad divulgará el Plan de Bienestar establecido para la vigencia 2016.

La inscripción a las actividades deberá realizarse conforme se establezca en el cronograma del plan de bienestar; y el tiempo laboral concedido deberá utilizarse exclusivamente para esta actividad al constituirse en actividades del servicio.

Las actividades que se desarrollen de este compromiso se tendrán en cuenta para la formulación del plan de bienestar para la vigencia 2017 con el fin de asignar recursos".

**CAPITULO VI
DE LAS PETICIONES DE OSEMCO REGIONAL OCCIDENTE
AL SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y/O SUS
DELEGADOS**

41. **RUTAS DE TRANSPORTE REGIONAL OCCIDENTE:** Migración Colombia, a través de la Dirección Regional Occidente, adelantará las gestiones necesarias para la consecución de recursos ante el Fondo de Seguridad del Valle para la adquisición de un vehículo adecuado para el transporte de los funcionarios que prestan sus servicios en el PCMA Alfonso Bonilla Aragón, se asignará el combustible para su funcionamiento en el marco de las restricciones de austeridad que ha establecido el gobierno nacional.
En virtud de lo anterior, el Secretario General de la entidad, oficiará al Director Regional Occidente para que adelante las acciones del caso con prioridad.
42. **COMISIONES DE SERVICIO Y/O ESTUDIO AL EXTERIOR:** Se realizará una reunión de la Comisión de Seguimiento al Acuerdo colectivo 2015 en la cual se revisará el punto número 21 que ya se había acordado.
43. **CURSOS EN EL EXTERIOR EN DACTILOSCOPIA, GRAFOLOGÍA Y DOCUMENTOLOGÍA:** Migración Colombia continuará haciendo la gestión del caso para obtener cursos en otro país o con entidades extranjeras en dactiloscopia, grafología y documentología.



44. **PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA LAS LABORES DE VERIFICACION MIGRATORIA:** La Subdirección de Verificaciones Migratorias deberán establecer el protocolo si no está establecido, las verificaciones deben estar acompañadas de la Policía Nacional.
45. **JORNADAS DEPORTIVAS REGIONAL OCCIDENTE:** Se acordó con el punto 3 del presente acuerdo el cual quedó redactado de la siguiente manera:

“3. JORNADAS DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN: Migración Colombia fortalecerá el plan de bienestar con la realización de actividades deportivas, recreativas, culturales o sociales a nivel nacional, teniendo en cuenta las iniciativas presentadas por los funcionarios a la Subdirección de Talento Humano, en forma mensual, en las cuales se fomente la participación activa de los servidores, gestionando espacios para la realización de las actividades, las cuales estarán sujetas a las disponibilidades presupuestales y a los beneficios y alianzas que se obtengan para tal fin que permitan su ejecución.

Para efectos de lo anterior, la Entidad concederá los permisos para la práctica de estas actividades sujetos a la correcta y adecuada prestación del servicio, siguiendo el procedimiento establecido por la Entidad.

La entidad divulgará el Plan de Bienestar establecido para la vigencia 2016.

La inscripción a las actividades deberá realizarse conforme se establezca en el cronograma del plan de bienestar; y el tiempo laboral concedido deberá utilizarse exclusivamente para esta actividad al constituirse en actividades del servicio.

Las actividades que se desarrollen de este compromiso se tendrán en cuenta para la formulación del plan de bienestar para la vigencia 2017 con el fin de asignar recursos”.

CAPITULO VII

DE LAS PETICIONES DE OSEMCO REGIONAL ORIENTE

AL SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y/O SUS DELEGADOS

46. **CAPACITACIONES PARA PERSONAL DE APOYO:** Migración Colombia, conforme al plan de capacitaciones para la vigencia 2016, distribuirá los cupos de capacitación entre los funcionarios administrativos de las diferentes Regionales en temas técnicos y administrativos.
Los programas de capacitación que se adelanten en las Regionales se podrán adelantar de manera presencial o virtual.
47. **REVISION JORNADA LABORAL REGIONAL ORIENTE:** Una vez se normalicen los flujos migratorios en la Regional Oriente, Migración Colombia adelantará el estudio de los turnos de trabajo de la Regional y la conformación de los grupos de trabajo (Supervisores).
Así mismo, la Entidad, a través de la Subdirección de Talento Humano adelantará una socialización con las Regionales respecto a la normatividad legal que rige para la creación de grupos de trabajo y la asignación legal de la prima por coordinación y supervisión.

48. **GESTIONES PARA LA EXENCION PICO Y PLACA REGIONAL ORIENTE:** Migración Colombia, adelantará gestiones ante la autoridad competente en procura de que los funcionarios de Migración Colombia de la Regional Oriente sean exceptuados de la disposición de pico y placa.
49. **BONOS DE DOTACIÓN:** Migración Colombia remitirá a los miembros de la Organización Sindical las observaciones que se presentaron al proceso de contratación de dotaciones de la vigencia 2015 a Colombia Compra Eficiente.
50. **CONTRATACIÓN UNIFORMES:** Migración Colombia señala que los procesos de contratación son de carácter público, por lo cual los funcionarios pueden intervenir en los procesos cuando lo consideren necesario y hacer las veces de veedores del proceso.
Para la vigencia 2016, a través de la Intranet institucional se realizó la publicación de la curva de tallaje con el fin de que todos seamos veedores en este proceso de contratación, esto busca también la estandarización de la talla.
51. **JORNADAS DEPORTIVAS REGIONAL ORIENTE:** Se acordó con el punto 3 del presente acuerdo el cual quedó redactado de la siguiente manera:
- “3. JORNADAS DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN: Migración Colombia fortalecerá el plan de bienestar con la realización de actividades deportivas, recreativas, culturales o sociales a nivel nacional, teniendo en cuenta las iniciativas presentadas por los funcionarios a la Subdirección de Talento Humano, en forma mensual, en las cuales se fomenta la participación activa de los servidores, gestionando espacios para la realización de las actividades, las cuales estarán sujetas a las disponibilidades presupuestales y a los beneficios y alianzas que se obtengan para tal fin que permitan su ejecución.
Para efectos de lo anterior, la Entidad concederá los permisos para la práctica de estas actividades sujetos a la correcta y adecuada prestación del servicio, siguiendo el procedimiento establecido por la Entidad.
La entidad divulgará el Plan de Bienestar establecido para la vigencia 2016.
La inscripción a las actividades deberá realizarse conforme se establezca en el cronograma del plan de bienestar; y el tiempo laboral concedido deberá utilizarse exclusivamente para esta actividad al constituirse en actividades del servicio.
Las actividades que se desarrollen de este compromiso se tendrán en cuenta para la formulación del plan de bienestar para la vigencia 2017 con el fin de asignar recursos”.*
52. **CUMPLIMIENTO A LA GUÍA DE VERIFICACIONES MIGRATORIAS:** Migración Colombia dará pleno cumplimiento a la guía de verificaciones, en lo relativo a la verificación de las condiciones de salud de los ciudadanos extranjeros que sean puestos a disposición por las diversas autoridades para ser objeto de medidas migratorias por parte de la Entidad.
53. **ESPACIO DE OFICINA REGIONAL ORIENTE:** Migración Colombia entregará en comodato por el término de un (1) año prorrogable, a la Subdirectiva Sindical Regional Oriente con sede en la ciudad de Cúcuta, un espacio físico, para que la Subdirectiva adecúe una oficina para actividades exclusivas de la Organización Sindical, las cuales únicamente podrán llevarse a cabo en el horario comprendido de lunes a viernes entre las 8 horas y las 18 horas.



La Organización Sindical OSEMCO, se compromete a realizar un uso adecuado de las instalaciones que la Entidad le facilite, quedando prohibido el uso de publicidad y/o publicaciones que puedan afectar la honra y el buen nombre de Migración Colombia como institución, directivos, funcionarios o terceros.

En caso de llegarse a presentar alguna de estas situaciones descritas anteriormente, o en el evento de que se requiera dicho espacio atendiendo estrictas necesidades de Migración Colombia, la Entidad se reserva el derecho de disponer del espacio entregado cuando así lo considere.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: Sobre el particular Migración Colombia dará cumplimiento a lo previsto por el artículo 13 numeral 7 del Decreto 160 de 2014, en los siguientes términos:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y OSEMCO integrarán y pondrán en funcionamiento el Comité de Seguimiento, que garantizará el cumplimiento e implementación del Acuerdo Colectivo o de los compromisos surgidos del presente proceso de negociación colectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 13 numeral 7 del Decreto 160 de 2014.

El Comité de Seguimiento estará integrado por dos representantes de la Entidad que serán El (la) Subdirector (a) de Talento Humano y un Asesor de la Dirección, y dos representantes de la Organización Sindical que serán el Presidente y Secretario de la Organización Sindical OSEMCO o sus delegados, quienes se reunirán bimestralmente para el respectivo seguimiento al Acuerdo Colectivo.

En los anteriores términos se da por concluido y finalizado el proceso de negociación del pliego de solicitudes 2016 presentado por la Organización Sindical de Empleados Públicos de la empresa Unidad Administrativa Especial Migración Colombia OSEMCO para la vigencia 2016 y en consecuencia se deja constancia que las partes no acudirán a la figura de la mediación, ni solicitarán la intervención del Ministerio de Trabajo.

Siendo las 10:00 del día del 23 de mayo de 2016, se levantó la reunión y para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron.

NEGOCIADORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA


Jairo Alexander Casallas Machete
Secretario General

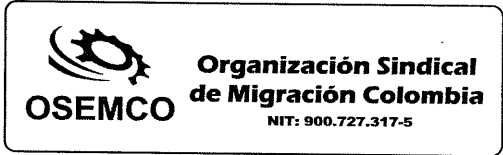

Jaime Elkim Muñoz Riaño
Subdirector de Talento Humano


Humberto Velásquez Ardilla
Subdirector de Control Migratorio


María Claudia Gómez Salazar
Secretario Técnico



**MIGRACIÓN
COLOMBIA**
Ministerio de Relaciones Exteriores




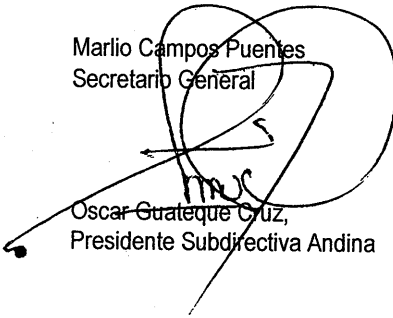
**Organización Sindical
de Migración Colombia**
NIT: 900.727.317-5

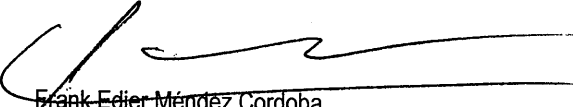
NEGOCIADORES POR ORGANIZACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA "OSEMCO":

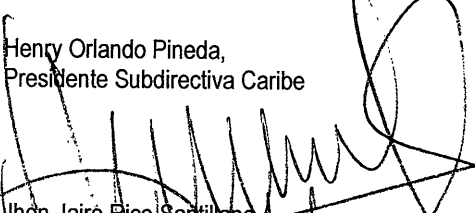

Edinson Bonilla Jimenez
Presidente Nacional

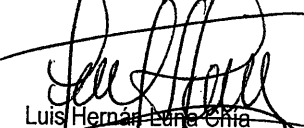

Marlio Campos Puentes
Secretario General


Daniel Alenso Chacón Prado.
Coordinador de Relaciones Laborales

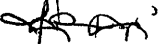

Oscar Guateque Cruz,
Presidente Subdirectiva Andina


Frank Edier Méndez Córdoba
Secretario Subdirectiva Andina


Henry Orlando Pineda,
Presidente Subdirectiva Caribe


Luis Hernán Luna Chía
Presidente Subdirectiva Oriente


Jhon Jairo Rico Santillana
Presidente Subdirectiva Occidente


Maria Fernanda Forero Espinosa
Secretario Técnico

